

Bogotá D.C., 15 de Abril 2020

Doctora

**MARIA FERNANDA SUAREZ**

Ministra

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Ciudad

Doctor

**JORGE ALBERTO VALENCIA**

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG

Ciudad

***Asunto: Propuestas del Sector de Gas Natural***

Respetada Ministra y Señor Director:

En atención a las propuestas que se han venido planteando por parte de los agentes del sector de gas natural, sobre la *Generación térmica adicional para mantener mínimos operativos en campos de producción de gas natural ante el efecto de la caída de demanda generado por el COVID-19*, la Asociación Nacional de Empresas Generadoras (ANDEG), de manera atenta y respetuosa encuentra necesario exponer su posición frente a las propuestas presentadas.

En primer lugar, entendemos la preocupación existente en el sector de gas natural con la coyuntura actual que atraviesa el país como consecuencia del brote del COVID-19, en la medida en que esta situación ha afectado de manera transversal a todos los sectores económicos y productivos. Por lo anterior, desde ANDEG hemos venido acompañando el desarrollo de las propuestas del Gobierno Nacional en su esfuerzo por disminuir y enfrentar tanto la velocidad de contagio del virus en Colombia como su impacto económico y social, especialmente para mitigar los impactos para los usuarios del sector de energía eléctrica.

Sin embargo, esta Asociación considera que las decisiones de política pública que se tomen en el marco de esta coyuntura deben ser absolutamente medidas y prudentes, teniendo en cuenta el análisis beneficio/costo para el sector y la sociedad en su conjunto, de tal manera que se conjure e impida la extensión de la crisis de manera asertiva. En ese sentido, a continuación,

**Dirección: Calle 100 # 8A – 49 Oficina 603, Bogotá D.C.**

**Tel: (571) 6228822 – 7450631**

**[www.andeg.org](http://www.andeg.org)**

presentamos una breve descripción tanto del contexto actual como del marco sobre el cual fue expedida la Resolución MME 181686 de 2009 y su normativa complementaria, así como una propuesta de alivio a la problemática planteada por el sector de gas natural.

## **I. Intervención del mercado de energía durante el Fenómeno de "El Niño 2009-2010"**

En primer lugar, es importante tener presente que la Resolución 181686 de 2009 del Ministerio de Minas y Energía derivó de una situación en la que confluían la punta de demanda de gas, el poder de mercado en el suministro y la baja inversión en aumentos de capacidad de transporte, por lo cual el sector de gas sufría problemas de escasez en la oferta. En esa medida, la falta de contratación de suministro en firme, el déficit de transporte de gas en el interior y la falta de información del mercado alertaron sobre un posible racionamiento ante un Fenómeno de El Niño que se anticipaba entre moderado y fuerte.

Tres factores se asocian con la intervención dada en el mes de septiembre de 2009: la falta de transporte y, en consecuencia, de suministro de gas para el mercado del interior del país, así como una disminución rápida del nivel de los embalses, y un mercado spot eléctrico que no daba señal de escasez.

Sin embargo, incluso ante dicha compleja situación, en análisis posteriores se llegó a la conclusión de que el manejo de la crisis fue precipitado, poco motivado y excesivo, trayendo amplias repercusiones sobre el mercado de energía y la confianza e institucionalidad del sector eléctrico<sup>1</sup>. Una de las consecuencias de las decisiones tomadas, tal como se observa en los informes del mercado de la época<sup>2</sup>, es que durante los meses de abril, mayo y junio de 2010, es decir, en el estación de invierno siguiente a la intervención del mercado eléctrico, comenzaron a presentarse vertimientos de recurso hídrico en el país.

## **II. Contexto Actual**

Ahora bien, en el contexto actual, todos los sectores económicos y productivos del país se han visto golpeados por la propagación mundial del COVID-19, por

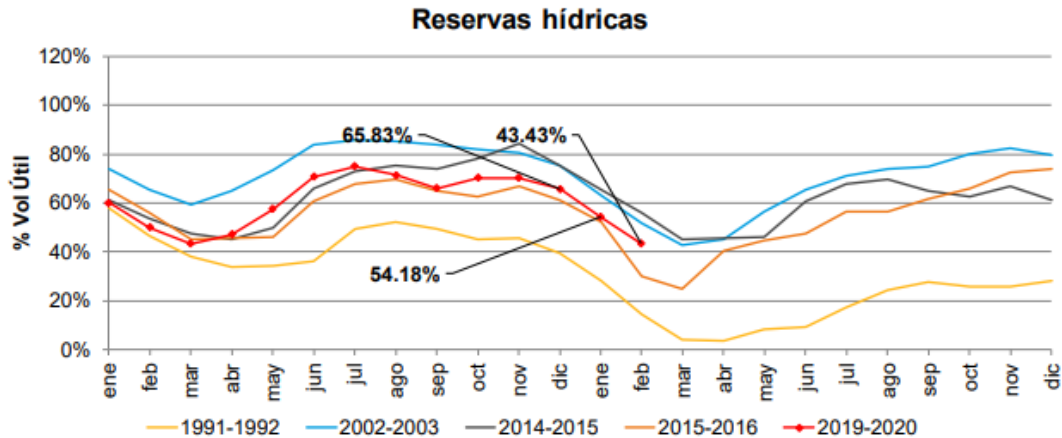
---

<sup>1</sup> Barrera, F.; García, A. "Desempeño del Mercado Eléctrico Colombiano en Épocas de Niño: Lecciones del 2009-2010" – Informe para la Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica (2010)

<sup>2</sup> [http://www.xm.com.co/Informes%20Empresariales/InformesEmpresariales2010/informe\\_op.pdf](http://www.xm.com.co/Informes%20Empresariales/InformesEmpresariales2010/informe_op.pdf)

lo cual tanto la demanda de gas natural como la demanda de energía eléctrica han presentado afectación<sup>3</sup>.

De otra parte, en cuanto a las variables hidrológicas, si bien, a la fecha, los embalses presentan unas reservas hídricas superior al 34.18% y unos aportes hídricos de alrededor del 65%, es importante tener en cuenta que históricamente los meses de marzo y abril son los meses que registran menor volumen útil en los embalses hidroeléctricos (ver figura 1), como consecuencia del verano típico colombiano que se presenta entre octubre y marzo, y, a partir de abril, las reservas hídricas comienzan a recuperarse nuevamente. Al respecto, la publicación No. 302 de abril de 2020 del Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial del IDEAM ha señalado adicionalmente que para abril, mayo y junio se prevén lluvias dentro de los valores normales (i.e. típicos para cada mes).



*Tomado del Informe Oferta y Generación de Febrero 2020, XM.*

En ese sentido, y teniendo en cuenta que no se proyecta un escenario de escasez en la generación de energía eléctrica en el corto plazo, no resultaría coherente forzar la entrada de la generación térmica en la operación del sistema, desplazando agentes que por eficiencia económica entrarían en el despacho por mérito y afectando tanto la formación del Precio de Bolsa como el costo unitario de los usuarios, al recurrir a recursos de generación más costosos.

Adicionalmente, es importante señalar que, desde la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, los agentes térmicos con tecnología a gas que han salido despachados han generado el 81% de su energía con gas natural nacional, lo cual en todo caso ha permitido que, en condiciones de mercado, los campos de la Costa Caribe mantengan su viabilidad operacional.

<sup>3</sup> Comunicado XM del 07 de abril de 2020. "Continúa reducción de la demanda de energía en Colombia"

### **III. Propuesta**

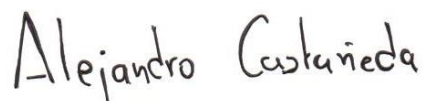
Con todo lo anterior, esta Asociación no encuentra conveniente prever una eventual intervención del mercado eléctrico con medidas como, por ejemplo, las adoptadas en la Resolución MME 181686 de 2009 y su normativa complementaria, dados los potenciales efectos, deseados y no deseados, sobre la estabilidad y el buen funcionamiento de las reglas de ambos mercados.

Adicionalmente, tanto el mercado de gas natural como el mercado de energía eléctrica han tenido importantes avances respecto a las situaciones evidenciadas en 2009-2010, presentando un fortalecimiento tanto en la expansión de la infraestructura como en los esquemas de contratación tanto de suministro como de transporte de gas natural, incrementando la transparencia en la información de ambos mercados, y fortaleciendo el esquema del Cargo por Confiabilidad.

En ese sentido, esta Asociación considera imperante no perder terreno en los avances regulatorios, y permitir que el gas natural nacional continúe compitiendo en condiciones de simetría con todo el mercado energético, respondiendo a las señales económicas de oferta y demanda en el marco de la libre competencia. Lo anterior implica que, que la comercialización de gas en el mercado primario por parte de productores-comercializadores y comercializadores a los consumidores, se lleve a cabo en el contexto de las reglas del mercado de gas, con precios atractivos para la demanda, en el marco de la regulación vigente.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de la señora Ministra de Minas y Energía con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



**ALEJANDRO CASTAÑEDA CUERVO**

Director Ejecutivo

**ANDEG**

Con copia:

Dr. Diego Mesa Puyo, Viceministro de Energía MME

Dr. Luis Julián Zuluaga, Director General UPME (E)

Dra. Natasha Avendaño García, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

**Dirección: Calle 100 # 8A – 49 Oficina 603, Bogotá D.C.**

**Tel: (571) 6228822 – 7450631**

**[www.andeg.org](http://www.andeg.org)**